

Juzia, donde tan amado, y respetado auia sido don Alonso de Aguilar. Partio luego el Rey de Granada con toda la caualleria de su Corte camino de la sierra: y fue a Ronda en fin de Março, para dar orden, que se hiziesse cruel guerra contra los Moros, que se auian alçado en toda aquella Serrania. Vista la aspereza, y gran fragura de aqllas montañas, y la flaqueza, y coardia que tenia nuestra gente de lo pasado, y por ser la tierra tal, era la Reyna de parecer, que se acabasse en vn dia con aquellos Moros, para echarlos della, y en esto se venia a conformar el Rey en tanta manera, que afirmaua, que el entendia, que era mucho mas seruicio de Dios, y suyo, que estuuiessen fuera della, aunque quedassen Moros, como lo eran entonces, y no que estuuiessen en ella, y fuessen Christianos de la suerte que lo eran. A este termino llegauan las cosas estando el Rey en Ronda en principio del mes de Abril: y todos los grandes, y Capitanes mas exercitados en guerra, que con el Rey estauan, se confirmaron, en que serian inexpugnables: y que no se podrian conquistar los Moros, que en ellas se auian recogido, por fuerça de armas: y quando algo se huuiesse de emprender, segun el temor, en que la gente estaua puesta, conuernia, para quitarlo, y para que obedciesen, que fuesse la persona del Rey. Para que aquello buenamente se pudiesse hazer, hallauan muchos inconvenientes: y concertaronse en esto: que el Rey no deuia poner su persona en este hecho: porque ni la disposicion de la montaña era tal, para esperar vitoria, ni la gente del Real estaua con tal animo, para confiar della, que lo osarian acometer, de manera, q̄ la ganassen. Para auer de anenturar aq̄el hecho, parecia, que lo de Daydin no estaua en tierra tan aspera, donde con los de Tolox, que se auian pasado alla, auia hasta sericatos hombres de pelca: y castigando aquellos,

seria perder animo los demas, y se esforçaria la gente del Real, que estaua con los Condes de Vreña, y Cifuentes: y asì se delibero, que acabandose de juntar la gente: que se esperaua en Ronda, que con la que el Rey tenia eran mil y trecientas lanças, y seys mil peones, el Duque de Najara partiesse con ella, y fuesse a assentar el Real vna legua de Daydin, y de alli si pareciesse al Duque hazedero, y que la disposiciõ de la sierra lo sufria, passasse a combatir el lugar, y auiendo dificultad, publicasse, que yua, a tomar el camino de Monarda, q̄ va tambien a dar en lo alto de la sierra Bermeja, y que assentasse cerca della su campo: porque para auer de acometer lo de aquella sierra, parecia a todos los que la vieron, ser necessario ir por dos partes, y que el Duque siguiesse el camino de Monarda, y los Condes se passassen al cerro, donde estuuo el Cõde de Cifuentes la noche del desbarato, para que desde alli todos se hallassen mas cerca, y mouiessen en vn dia, y a tiempo señalado las dos huestes. Mas toda via se les mouieron algunos partidos, y buscaronse todas los medios, q̄ se pudieron tener, para q̄ no pensassen, que el partido, que se les ofrecia, salia del Rey. Como los Moros pasado aquel primero impetu, y furor, entendieron, que eran perdidos, acordarõ, de no ponerse en defensa, y darse a partido, conque los dexasse el Rey, passar allende, y les assegurasse el passo, y diesse nauios. Fueron adonde estauan los Condes en su fuerte tres Moros, para tratar del cõuierto, y lleuaron los a Ronda al Rey Iuan de Aualos, y el Comendador Gutierre de Trejo: y porque su desseo era, que los dexassen passar allende, platicose con ellos, que diessen quinze doblas por cada vno: y vino bien el consejo del Rey, en que diessen diez doblas, o sesenta mil doblas juntas. Pidieron quatro dias de tiempo, para comunicarlo con los Moros de Villaluenga, y Day-

## 638 Conquistas de los Reyes Catholicos

y Daydin, y con los de la sierra Bermeja. Este termino se cumplia a diez de Abril, y el concierto vino, a parar, en q̄ los q̄ teniã para pagar las diez doblas se auia de passar a Africa, y los otros quedauan Christianos, q̄ era la mayor parte: y si tuuieran las diez doblas no quedaran: para que se vea la liuidad, con que recibian el Bap̄tismo, y quan poco interes bastaua para que ellos hiziesen esta sacrilega ficcion. A ſento el Rey la concordia con los Moros, q̄ vinieron en rehenes a Ronda, y dio ſeal orden en esto, que mando al Comẽdador Gutierrez de Trejo, y a Juan de Auiolos, que lleuassen las rehenes, que salieron de Ronda a buen recaudo, no mostrando, ni pareciendo, que se les hazia premia, y tratandolos a ſu contentamiento, para que se entregassen a los Condes, y ellos los mandassen guardar. Como se baxo la gente, que estaua en la sierra, los Condes embiaron a tomar el Alcalaluz la mayor parte de los espingarderos, y ballisteros, y luego subieron alla Trejo, y Auiolos con el Alcalde Mercado, y sus Aguaziles, y dos oficiales de los contadores mayores, para poner a recaudo la hazienda, que alli auian alçado. Dio ſe gente a los Moros que los acompaãassen hasta el puerto de Ellepona, do donde se auian de embarcar: porque no se les hiziesse ningun daõ, y se les guardasse el seguro, y concordia, que con el Rey se auia asentado, y fue proveydo, que don Diego de Castilla con las galeras estuuiessse en aquella parte, donde los Moros se auian de recoger para embarcarse, para la guarda de la mar, y suya. Era mediado Abril, quando se entregaron los de la sierra: y en el mismo los de la Villaluenga andauan en partido, para darse al Rey: y los Moros de Daydin pidieron ſeguro, para los de Tolox, asſi para los Moros, como tambien para los que se auian convertido, que estaua en mayor obstinaciõ, temiendo el castigo. Mas la dureza de los Moros

de Villaluenga, y de los otros, que estauan por rendir, se fundaua en la incertidumbre de su seguridad: y no querian dar oydo al concierto, hasta tener nueva, que los Moros, que se auian baxado del Alcalaluz estuuiesssen en ſaluo en Africa: y esto era en conformidad de todos, asſi de los que primero se auian de passar, como de los que quedauan en la sierra de Villaluenga: ues para todos estaua bien, q̄ estuuiesssen firmes: asſi para asegurar a los que yuan, y de lo que con ellos se hiziesse, tomassen exemplo los que quedauan por darse. Por esto se dudaua, que los Moros de sierra Bermeja vinuessen en concierto, hasta saber si los otros estauan seguros: y con la nueva, que auian pasado sin recibir daõ, se tenia por cierto, que se darã con las mismas condiciones, que aquellos se auian rendido. Y si a cerco auia de llegar el negocio, era de mayor dilacion: por ser cosa muy larga cerco en sierra, y con gente tan obstinada, como aquella era. Para atraerlos que vinuessen a su obediencia, el Rey mando ir alla vn hijo del Derrubax, y tenia tãto deſeo de castigar los de Daydin, que quiso ir por su persona contra ellos, pero los del conſejo le suplicaron, que no se mouiesse tan facilmente, por relacion de los hombres del campo: y que primero se acordasse lo de su yda con el Duque de Nojara, y si a el parecia, que deua ir, fuesse con seguridad de acabar la jornada: pero el Rey se determinõ, de passar, a poner su Real sobre las sierras de Daydin, donde se asſento su campo a ſeynticinco de Abril. Con esto, y con la nueva, de auer llegado a allẽde en ſeguro los Moros, que se auian embarcado, los de Daydin embiaron al Rey al Alſequin Abax, y su Aguazil, para que los recibiesse a partido: y fue con ellos otro dia concertado, q̄ todos los nueuamente convertidos, que fueron lleuados a aquella sierra, se saliesse cada vno para ſus lugares, don-

donde antes biuian , y entregassen todas las armas que tenian , y se sometiesen a la correccion , y obediencia de la Iglesia ; y todos los Moros , y Moras que estauan en aquella sierra se baxassen dentro de dos dias a la alqueria de Daydin , y entregassen todas las armas , y perdiessen sus bienes , y las personas quedassen a merced del Rey , assegurandoles las vidas : y asseguró la libertad , y bienes del Alfaquí , y Aguazil , y a otro Moro principal , y de quarenta casas de sus hijos , y parientes. Todos los Moros de Teresa , y Cabrera , y de aquella comarca de Muxacar estauan esperando la primera ocasion , para passarse allende : y venian muy ordinario fustas , para llevarlos , y no lo podia remediar Iuan de Luxá , q̄ tenia la fortaleza de Muxacar . Así quedó allanada toda la Serrania : y aunque se passó allende increíble numero de gente , estava tan poblada la tierra , de los que en su animo quedauan en la misma infidelidad , y error , que el Rey mandó proueer , que parte de la gente de guerra quedasse en guarda de las cosas del Reyno .

Determinaron entonces el Rey , y la Reyna , de embiar al Soldan de Babilonia vna embaxada : porque se tuuo recelo , que por esta conuersion de los Moros , y su expulsion seria maltratados los Christianos , que morauan en las partes de Egipto , Suria , Palestina , y Iudea , y los que yuan en peregrinacion a la tierra Santa que eran prouincias sugerias al Soldan , y publicauan q̄ amenacaua , que pues eran forçados los Moros de Granada a dexar su secta , haria el otro tanto de los Christianos , que alla estuuiesen , y el Rey , y la Reyna , porque se continuasse la peregrinacion a la casa Santa de Ierusalé , y aquella deuocion no cessasse , procuraron , que los peregrinos fuesen asegurados . Eligieron para embaxador para este negocio a Pedro Martyr de Angleria su capellán : y fue por esta causa al Cayro , donde el Soldan residia , y

alcáço del por respeto de tan grandes Principes todo lo que se le pidio , puesto que se entedia , que no fue pequeña causa el temor que tenia en el mismo tiempo del poder , y fuerças del Sofí , que començo a mouerle muy cruel guerra .

En el año de mil y quiniētos y dos se hizo la conuersion general de los Moros de Castilla , y Leon : porque despues de auerse conquistado el Reyno de Granada , se procuró , que los de aquel Reyno , viniessen al conocimiento de la fe , y se conuertiesen a ella de su voluntad , segun que despues se hizo , de la forma , que se ha referido , aunque por parte dellos , no fue conuersion sino engaño , ficcion , y menosprecio de la ley Christiana : tomando el Baptismo por adarga , y defensa de los males , que temian .

En este año hizieron los Reyes vn edicto general , en que se mandó , que saliesen todos los Moros de todos los Reynos de Castilla , y Leon , y de la Andaluzia so pena de ser esclauos , y les dieron de plazo , para que saliesen en los meses de Março , Abril , y Mayo , y auiendose dado orden , que fuesen amonestados , e instruydos , con diuersas , y muy santas predicaciones , fueron echados , los que perseveraron en su infidelidad , dexando aquellos , q̄ de su voluntad se quisieron conuertir . Lorenzo de Caruajal refiere en sus Anales , que aunque les mandaban que saliesen , despues de llegado el plazo , no se lo consintieron , sino que se tornasen Christianos : y ellos pretendian , que los mas fueron contra su voluntad baptizados : y tuose cõsideraciõ , que si los padres no fuesen buenos Christianos , que los nietos , o sus decendientes lo serian . Pero era tanta la liuandad desta gente , y la pertinacia , que tenian con la aficion de la secta , en que sus padres murieron , que la mayor parte dauan bien a entēder en sus obras , que fueron atraydos a nuestra fe muy contra su voluntad .

Año  
1502.

# 640 Conquistas de los Reyes Catholicos

El bando desta expulsion es la pre-  
 matica onze en orden entre las pre-  
 maticas Reales de Castilla, y aunque  
 se publicò este año, ya estava sin duda  
 ordenada, y dictada años atras por el  
 Inquisidor general, y confessor de los  
 Reyes fray Thomas de Torquemada,  
 como yo lo aduerti en mi defensa de  
 la fe contra los Moriscos: porque  
 los motivos, y razones principales, y  
 el exordio, y causas de aquella pre-  
 matica se sacaron de la gravissima doc-  
 trina, que enseñò vieniendo sobre  
 el decreto b el sapientissimo Carde-  
 nal fray Iuan de Torquemada de la  
 misma orden tio de fray Thomas, y  
 hijos ambos a dos del Real conuento  
 de S. Pablo de Valladolid. La doctri-  
 na del Cardenal se refiere en la misma  
 defensa mia de la fe, luego al lector,  
 que la lee, y comprueue con la dicha  
 prematica, y vera lo que digo: y por  
 ventura, si fray Thomas viviera, quan-  
 do se publicò, se executara la expulsión  
 como se executò la de los Judios en el  
 año mil quatrocientos y nouenta y dos,  
 de la qual expulsión fue aquel santo  
 frayle autor como se sabe notoriamen-  
 te, y lo escriuen los Autores mas gra-  
 ues Españoles, y en el mismo libro  
 contra los Moriscos refiero yo lo pro-  
 prio d. Porque como aquel santo In-  
 quisidor tenia tanta experiencia del  
 solapamiento y ficción, conque los  
 Judios recibieron el Baptismo, auien-  
 do sido su conversión no por fuerza,  
 ni premia ninguna, sino solo por los  
 feruorosos sermones, santo exemplo, y  
 raros milagros de S. Vicente Ferrer,  
 con todo fueron tan liuanos, y incól-  
 tantes en la fe, que cañ todos apostata-  
 ron, y como perros boluieron al vo-  
 mito, por esso no fue este padre de pa-  
 recer, que a los Moros se les hiziesse  
 ningū genero de fuerza para que fue-  
 sen Christianos, no conuando que per-  
 seuerarian. Ni aun a los Elches, o re-  
 negados se les hizo fuerza ninguna en  
 su tiempo, ni se mandò que sus hijos  
 se baptizassen, teniendo tanto dere-

cho a ello la Iglesia por ser hijos de  
 baptizados: porque tenia por me-  
 nos daño el sapientissimo maestro que  
 fuesen puramente infieles, que no a-  
 postataras, pues auian de quedar en po-  
 der de sus padres en manifiesto peli-  
 gro de serlo. Por esso no fue tocado  
 este padre del indifferente zelo, conque  
 otros mouieron a los Reyes Catholi-  
 cos, a procurar la conversión de los  
 Moros con la prisa, fuerças, y temo-  
 res que se han referido. Sin preceder  
 el catechismo, y disposicion, que de  
 ley diuina, y humana se requeria. Des-  
 de el principio que començo a con-  
 fessar a la Reyna doña Isabel, antes q̄  
 se ionasse que ella auia de ser Reyna  
 en tiempo del Rey don Enrique Quar-  
 to su hermano, la fue de parte de Dios  
 conjuado, y exortando, que si Dios  
 la hazia Reyna, mirasse mucho por  
 el culto diuino, y mandasse castigar a  
 los hereges, y apostatas: a y para esso  
 se fundò en su tiempo, y a su instancia  
 el tribunal de la Inquiciacion en Casti-  
 lla, y se le dio a el cargo, para inquirir  
 de los delictos contra la fe: y fue tan  
 grande el numero de los hereges, y a-  
 postatas Judios, que hallò, que en sola  
 la ciudad de Seuilla, y su Arçobispa-  
 do fueron mas de cien mil los conde-  
 nados entre viues y muertos, ausen-  
 tes, y presentes, o reconciliados, como  
 lo testifica el Inquisidor Luys de Para-  
 mo b: y en los Reynos de Castilla, y  
 Leon fueron hallados otros muchos  
 culpados del mesmo crimen, y con e-  
 didos de gracia, que concedio el Pa-  
 pa, se reconciliaron innumerables a la  
 fe: y porque a los conuersos, y recon-  
 ciliados era dañosa la compañía de  
 los otros Judios, por su poca firme-  
 za en la fe, y inclinacion a la ley can-  
 sada, determinò, y recabò con los Re-  
 yes, que fuesen expelidos de sus Rey-  
 nos todos los que no eran Christianos,  
 y fueron por su causa echados  
 quatrocientos mil Judios, como afir-  
 man graues Autores. En lo qual gana-  
 ron los Reyes tanta gloria, como en

Tratado  
 3. con-  
 fessorio  
 2. §. 4.  
 plana  
 319.  
 b  
 Capite  
 disper.  
 a 3. q. 8

c  
 Trata-  
 do 3. cõ  
 fessorio  
 1. §. 2.  
 al prin-  
 cipio,  
 plana  
 287.

d  
 Trata-  
 do 2. cap  
 3. §. 2.  
 desde la  
 plana  
 285.

a  
 Asisla  
 refiere  
 Zarca  
 lib. 26.  
 cap. 49.  
 y Pedro  
 de Riba  
 deneye  
 libro 1.  
 cap. 11  
 de las  
 virtu-  
 des del  
 Princi-  
 pe Chris-  
 tiano.  
 b  
 Lib. 2.  
 de orig-  
 ne In-  
 quisi-  
 nis tit.  
 2. cap. 3  
 a la fin.

auer conquistado el Reyno de Granada, y su confessor Fray Thomas no ganó menos, q̄ todos los grandes Capitanes q̄ ayudaron a la dicha conquista: y si el viuiera tanto como la Reyna, sin duda recabara con ella; y con el Rey, viendo estas rebeliones sobre su conversion, y lo mal que arrojauan a las cosas de la Christianidad, q̄ los arrácará a todo punto, y echará como a los Judios: pues se veyá claramente, q̄ en recibiendo el Baptismo tan indignamente, parece q̄ se les reueestia en sus almas el Dios de la disension, y andauan todos metidos en tratar de trayciones, y rebeliones, y de la prodicion del Reyno, aborreciéndolo mas a los Christianos, y nuestra Santa Fe; y Religion con odio de abominacion. Grande falta les hizo a los Reyes este tan sabio, y tan santo ministro para la total conquista del Reyno de Granada: porque aunq̄ se acabó en las ciudades, villas, fortalezas, y castillos, pero en los animos quedaron siépre muy obstinados, y rebelles los Moros de toda España, hasta su total expulsion della. Bien de senagando quedó desto el Rey dō Fernando, despues que pudo todos los medios que pudo, para que fuesen verdaderos Christianos. Y assi pareciendole infructuosa cosa, baptizar los Moros por fuerza, hizo ley, o fuero en el año mil quinientos y diez, en que mandó que de ninguna fuerte fuesen compelidos, ni por fuerza traydos al Baptismo los Moros deste Reyno de Valencia.

Murió la Reyna doña Ysabel en Medina del Campo en veyntiseys de Noviembre año 1504.

El Rey don Fernando falleció en Madrigalejo en veyntitres de Enero, año mil quinientos y diez y seys.

*De la guerra que huuo entre el pueblo de la ciudad y Reyno de Valencia, y los caualleros, y del Baptismo de los Moros del mismo Reyno, y de los de Aragon, y Cataluña.*

Cap. XXVIII.



SSI como el Baptismo, y conversion de los Moros de Granada tuuo principio, y se procuró por reduzir a los Christianos baptizados, Elchēs, o renegados, que se auian passado a su secta, y viuián entre ellos como Moros, olvidados del conocimiento del verdadero Dios: y menospreciando su diuino culto, adorauá aquella abominable bestia, al Profeta falso Mahoma: de la propria suerte por ocasion de otros renegados q̄ huuo en este Reyno de Valencia baptizados por los hermanados con temores, y terrores q̄ les pusierō a los Moros, se trato del Baptismo a los demas. Fue peruerso principio este de su couersion, y muy sacrilego atreuimiento a los q̄ en tiempo de aquellas guerras ciuiles tratarō desto: pero lo demas q̄ despues se trató, y executó, assi acerca de los Moros baptizados, como a los q̄ no lo auia sido, fue guiado con suma prudencia Christiana, con grande acuerdo y cōsejo. Aunque no fue parte todo esto, para evitar, q̄ tan grande error del principio no viniese, a ser mayor en el medio, y en la fin: porque si fue sacrilego el baptismo destos primeros por parte de quiē lo mandó, y de los q̄ por aq̄l temor lo recibieron: no lo fue menos este por parte de los baptizados: y despues por cōtinuos ochenta años se fueron multiplicado, y recabiendo esos sacrilegios en tā inenso numero, por la malicia y perfidia de los Moriscos, q̄ apofanarō el Baptismo, y todas las cosas sagradas, q̄ ha sido grande benignidad y clemencia de Dios nuestro Señor, no auer por solo esto embiado mayores castigos, y açores a estos Reynos.

Año 1510.

In extra  
urganti  
fol. 73.  
el titulo  
es, q̄ los  
Moros  
no sean  
baptiza-  
dos por  
fuerça.  
En las  
Cortes  
de Mon-  
çon de  
1510.

## 642 Conquistas de los Reyes Catholicos

No es a mi proposito tratar aqui de las Comunidades que huuo en España, y guerras ciuiles deste Reyno, despues que en el año mil y quinientos y veynte passo en Alemaña el nunca vécido Rey don Carlos para recibir la Corona Imperial, duraron tres años, y fueron mas crueles y sangrientas, que las que hemos córado de Granada: por que murieron en ellas catorze mil hōbres. No escriuo yo las guerras ciuiles de Christianos con Christianos, ni de los Moros entre si, sino de las santas guerras de Christianos contra Moros. Por esso en los años 1347. 48. y 49. passe por alto otra hermandad, o Comunidades que huuo en este Reyno, y en el de Aragon, que no pueden dorrarse con titulo de guerras ciuiles entre los subditos del Rey como estas: porque manifestameate fue vnion cótra el Rey don Pedro el Quarto, por q̄ les quebrantaua fueros, en la qual padecio gr̄des violēcias y opresiones, por parte de los ricos hōbres, nobles, y caualleros, y populares: y assi fuerō muchos los sentēciados de vnos, y de otros. Esto escriue largamente Çurita libro 8. cap. 30. 31. 32. y 33. Los q̄ escriuen destas Comunidades, van diferentes: vnos andā tan artizados en cargar toda la culpa dellas a la gente plebeya, y justificar la parte de la gēte noble (q̄ cō ellos dos nōbres diuiden las dos parcialiades) como si los nobles pudierā resistir, ni defenderse, sin que en su fauor anduieran muchissimos plebeyos oficiales, y labradores, pues los caualleros que se nōbran eran casi menester para Capitanes, y oficiales a la guerra. Pero ellos mesinos cōfiesan que la nobleza fue ayudada de infinitos hombres plebeyos, se defendieron dellos, y pudieron escapar se de su yra irreconciliable, y furiosa cólera. Y no era tan plebeya la parte cótraria a los caualleros, que no se hallassen entre ellos muchos mercaderes ricos de paños y sedas, y innumerales hombres principales de artes in-

genuas, Notarios, Medicos, Letrados, Infançones, hōbres de paraje, de quiē se hablō en el cap. 20. del libro 4. y de hidalgos, dōzeles, generosos, y de infinita gēte noble de las villas y lugares deste Reyno, q̄ estā dellos llenos. Cuentase por grande disculpa de la ceguedad del pueblo, q̄ parece justificaua su causa, q̄ andauan Frayles, y Clerigos en su cāpo: y en el vltimo assalto q̄ se dio al castillo de Xatua, se vio pelear como vn leō a vn Religioso de la misma ciudad llamado F. Miguel, por ganarles. Los q̄ escriuierō deste motin, fuerō Mossen Manuel Exarchi Teniente de Governador, Mossen Guilleu Catala Jurado, Mossen Francisco Beneyto Iusticia Criminal, Misser Domingo Olzina Abogado de la ciudad de Xatua, el Doctor Mossen Baptista Agnes Maestro del Cōde de Oliua, Baltasar Codo, el Bachiller Molina en la prefaciō de los libros q̄ traduxo de Apiano Alexandrino, y mas cūplidamente q̄ todos Martin Viciano. Estos y los demas autores q̄ escriuierō lo q̄ vierō, dicen q̄ esta no fue rebelion del Reyno cótra el Rey, sino guerra ciuil del pueblo cótra la nobleza: por quejas q̄ teniā a los caualleros q̄ erā tratados dellos mal: por q̄ no les pagauan las deudas, ni auia justicia para ellos: les deshōrauan las dōzellas, les forçanan las mugeres, y aun sobre esso los maltratauā, acuehillauan, sin hallar recurso en los Ministros de la Iusticia: ni auia letrado q̄ los quisiesse abogar: y q̄ por los intereses de los caualleros, se sustentauā los Moros, q̄ de cōtino maquinauā la prodiciō del Reyno, y teniā inteligēcias cō los de Africa, y erā causa de los mouimietos y remores en q̄ viuiā perpetuamēte. Viendo el pueblo, q̄ en esta opressiō no era defendido de los superiores, buscō al principio los remedios q̄ pedia la providencia natural para la defēsa publica, y particular de sus honras, y haciendas, por estar desconfiados, que los superiores los defendiesse, ni ver aparato

Refiere esto el Licēciado Escolano libro 10. de la historia de Valēcia.

Relaciones  
cap. no.  
vii de iu-  
dicijs  
notabili-  
3. num.  
114.  
115.  
119.  
116.

ninguno para ello: en el qual caso se da mucha licencia a los subditos para procurar su justa defenfa, como lo enseñan los Doctores, en particular Martin de Azpilcuera Navarro. Para esta su defenfa juntos los oficiales mecanicos en vn Consejo general, resolvieron q se escriuiesse al Emperador, suplicandole, que les diese licencia para que eligiesen treze hombres de los officios mecanicos, y labradores, q los gouernassen, y tuuiesen jurisdiccion sobre la ciudad, porque desta manera se les pagarian las deudas, y se guardaria justicia al pobre, y al opresso en gra uamen de caualleros. Recibio el Rey su petició, y dio lugar a que se hiziesse. Eligieron los treze, y ellos comenzaron a gouernar la ciudad, y a proueer se de armas, y hechas compañías, salia algunos dias a hazer reseñas, y alardes generales cõ estruêdo de batallõ. Junto se el braço militar, y embiaron embaxadores al Rey, impugnando lo que el pueblo hazia. Son prouechosas las muestras, donde ay pueblo enemigo, como se experimento en este Reyno en tiempo de los Moriscos: los quales en oyendo los atabales, y el ruydo de los arcabuces de la milicia, se encogia como los ratones quando oyê maullar los gatos. Mas quando el pueblo es amigo, y la gente poca, no es tan acertado tomar muestras. Los del pueblo acudieron tambien al Rey, y fueron despachados tan a su gusto, que tuuieron licencia para que pudiesen quatro vezes al año hazer reseña, y alarde general, o muestra con sus armas y banderas: y aun para traer armas vedadas sin q se lo pudiesse impedir la justicia. Vno destos alardes se hizo estando en Valencia el Cardenal Adriano, q fue maestro del Emperador, y despues Papa, y el Vicecanciller de Aragon: pasfarõ por la calle, donde ellos posauã, muy ricamente vestidos con cueras de brocado, y seda, en numero de quarenta vanderas, y ocho mil hombres: eran muy señalados entre todos los officios

de perayles, y texedores de seda. Hizieron salua al Cardenal, y al Vicecanciller, abariendo las banderas, diziendo a voces: viua el Rey. Quedo el Cardenal tan pagado, que se lo alabò mucho, y escriuio al Rey en su fauor, diziendo, que todo se endereçaua a su seruicio. Era el Cardenal hijo de vn texedor de seda, como lo dize Paruino: y así holgò ver a los deste officio tan bien puestos: y les ayudò lo que pudo. Los caualleros recelando, que aquello se encaminaua para daño suyo, embiaron otras vezes embaxadores al Rey, suplicando viniesse a esta ciudad, y con su presencia allanasse al pueblo. Tuuieron los del pueblo vna carra de su Magestad, en que despues destas cosas mandaua a dos letrados, que se encargassen de ser sus Abogados. Llamolos el Regente Miffes Garcés: y preguntados los dos: porque no querian abogar por el pueblo, respondieron; que por quitarse de pendencias con los caualleros. Preguntò mas, que si tenian por justo todo lo que el pueblo hazia, respondierõ, que por justissimo, y que era muy en seruicio de Dios, y del Rey. Viendo los del pueblo tan aprouado por el Rey, y por los Ministros superiores todo lo que hazian, escriuieron luego a todo el Reyno, que no solo tenian licencia del Rey, para hermana se, pero mandamiento de su Regente para hazerlo. Hasta aqui procedieron harto bien los del pueblo. Mas como de cada dia crecia en ellos el odio contra los caualleros, excedieron tomando armas, y apellidando, mueran los caualleros, y tirandoles algunos escopetazos. Por esto proueyo el Rey antes de embarcarse, de Virrey a don Diego Hurtado de Mendoza Conde de Melito. Muchos del pueblo procedian con sana intencion, otros no tanto: porque la yra no sabe tener modo: y jamas huuo vnion popular, que aun que en el principio se fundasse en ju-

# 644 Conquistas de los Reyes Catholicos

stificados motivos, no se perdiessse al cabo, cometiessse mil desatinos, y diessse en vn despeñadero de muchos males. Es el pueblo vn cavallo sin freno, q̄ es facil de partir, y correr la carrera, y difficil de parar. Y rebuelto vna vez, cō gr̄a dificultad puede retrenarse. Y el Rey no rebuelto ganãcia de ambiciosos, vengança de agraviados y vengatiuos, licẽcia a todo lo malo, cō la esperãça q̄ tienẽ, q̄ tanta multitud no serã castigada. Así estos populares de la ciudad de Valẽcia alborotaron todo el Reyno, hizierõ desatinados insultos, quitãdo los presos a la justicia, matando, y saqueando las casas de los nobles, persiguiẽdo los generalmente: siendo verdad, q̄ no todos los agraviados: pues es cierto que muchos erã muy buenos Christianos. En fin Dios nos guarde del furor del pueblo, si vna vez pierdẽ a la justicia el temor, q̄ es freno de bestias.

Començo el Virrey a mãdarles que desistiesse de aq̄llos alardes: ellos mal aconsejados de algunos letrados, de q̄ no auiendo el Emperador jurado por Rey, no podia embiar Virrey, le hizierõ grãdes desacatos, y le obligarõ a q̄ se saliesse de Valẽcia cō su muger y casa. En esto errarõ manifestamẽte algunos, a quiẽ miraua el pueblo, y cō embelecocos, y engaños le precipitaron en tan grãde desalũbramiento, q̄ cõbarierõ las casas del Virrey: pẽsando q̄ les auia muerto a vn grãde embaydor de sus cabeças. Fuesse el Virrey a Cocentayna por ser sus deudos los Condes: y alla embiaron luego embaxadores, no solo el braço militar, mas tambien el Eclesiastico, y Real, que representã todo el Reyno, ofreciẽdole sus personas, y haziẽdas. La ciudad de Xatua le suplicõ se viniessse a ella q̄ le seruirian. Vino: y luego los cavalleros de Valencia fuerõ alla a juntarse cõ el Virrey. Sabiẽdo q̄ los cavalleros estauã con el Virrey, fue preuertido el pueblo de Xatua por los Sindicos de Valẽcia: y creyeron todos q̄ el Virrey se

hazia de la parte de los cavalleros, quãdo vieron q̄ se subio al castillo, y se fortificõ en el: entõces los de la ciudad procuraron q̄ se baxasse a vivir a ella. Y el Virrey secretamẽte se fue a Denia: y luego le siguiẽrõ los cavalleros. Vinieron a tanto rõpimiento los cavalleros, y el pueblo a quiẽ fauorecia la demas gẽte noble. el Reyno q̄ he dicho, q̄ vna legua de Gãdia tuuierõ batalla cãpal, en la qual se hallõ el Virrey, aun q̄ fue mucho cõtra su opinion, y casi todos los señores y nobleza del Reyno. Fuerõ en ella retos los cavalleros, y huyerõ a Denia, cõde se embarcarõ en vna naue grande cõ sus mugeres y hijos, dia de Santa Ana deste año mil y quientos y veyntiuno, cõ prouision para solo vn dia, sin alhajas, vestidos, ni dinero, y cõ tanta falta de agua, y de pã, que si vn ayre lebeche no los lleuara a Paniscola a 29. de Julio, perecieran el Virrey, y la flor de los señores, y nobleza del Reyno.

Quedando victoriosos los enemigos de los cavalleros, y desocupados, hizierõ baptizar los Moros de Gãdia grandes, y pequeños, y los de las aldeas de la huerta de aquella villa, y de Oliua, y del Marquesado de Denia, y de la marina. Llegados a Palope hallaron a los Moriscos fortificados en vn castillo, asseguraronlos, q̄ si se baptizauã, no les harã mal ninguno, baxarõ, y en auendosi baptizado, degollaren seyscientos dellos. Baptizarõ muchos otros, y hizierõ dezir Missa en las mezquitas. Era cabeza de todos los hermanados vn Vicente Periz desta ciudad, y tiniẽdole sitiado en la torre de Silla el Governador del Reyno don Luys Cabanillas, y luã Lopez Justicia cõ gente de cavallo, y de pie en Febrierõ del año veyntidos, combatieronle dos dias, y al tercero llegó socorro de Alzira en la noche, y de la hermita de Santa Barbara dispararon vna pieça de campo de las de aquella villa de Alzira: y al momento la gente del Governador, y del Justicia desampararon el

Año 1522

el cerco, y huyeron a Valencia tan a prisa, que vn negro de Alzira los fue signiendo picandolos con vna larça, hasta la puerta de S. Vicente: y de ay salio el cantar, que después duro muchos años en Alzira, y en toda aquella ribera de Xucar. Digau gentils homens, digau caallers: de Silla a Valencia qui corria mes.

Deste tan mal hecho se escusaron los hermanados, diziendo que ellos no sabian que en aquel cerco se hallauan Ministros Reales, solo creyeron q̄ eran caualleros y los de su bando: y se gloriauan de muy fieles vassallos del Rey. Llegó vn dia el Vicente Periza Valencia, para comouer la ciudad, siendo Timonete de Governador don Rodrigo de Buiar, y de Mendoça Marques del Zenete, hermano mayor del Virrey, a quien el pueblo de Valéncia respetó siempre mucho, y por su respeto se escusarõ graues daños en la ciudad. Sabia bien el pecho de los oficiales mecanicos de la ciudad, q̄ solo era vn odio, y antipatia muy grande con los caualleros, y q̄ le assegurauan que la guerra era cõtra la tirania de ellos, y de ninguna suerte contra su Magestad, muy confiado de q̄ le tratauan verdad, ordeno para prouea de su fidelidad, q̄ todos se alistassen en esta sazõ, y diessen firmado, como seguirã la voz del Rey, y q̄ siempre q̄ oyessen tocar la cãpana del rebato, huciesse de acudir con sus armas a la Iglesia mayor. Declaroles, q̄ era voluntad de su Magestad, que prendiessen aquel reboluedor del pueblo, armatõse, y vna grãde multitud acõpañaron a la justicia, proueyendo el Marques, que no pareciesse entre ellos ningun cauallero, y llegados a la casa del Vicente Periz cõ muy poca contradicion le asieron, y hizieron pedaços. Y otro dia hizierõ quartos a otros bulliciosos. Y todo se fue aplacado. La causa principal de todas estas desordenes, fue la autencia del Emperador: y la de su Governador el Cardenal Adriano, que fue el cõto

Papa a nueue de Enero 1522. y llegó a Roma a veyntinueue de Agosto, y a 30. fue coronado. El Governador de Valencia estubo ausente, y enfermo parte deste tiempo.

De toda esta tragedia consta, como en semejantes movimientos, es necesario reprimir los luego al principio, y enfrenar al pueblo cõ el temor, mostrando rostro los Ministros de la justicia con algun castigo exẽplar de alguno de los mas culpados, o açotando publicamẽte alguno de los que ay en la carcel cõdenado a esta pena por otros delictos, para que con esta representacion se espanten, porque estos grãdes males, si echon rayzes, son muy dificultosos de remediar. Es tambien necesario administrar justicia al pueblo, y a todos y igualmente, sin excepcion de personas, y con ygualdad, para que no se la tome nadie, y se llegue a tan grandes inconuenientes. Esto significó vn prodigio que acaccio en esta ciudad por los años mil y quinientos y catorze Domingo de Ramos, cãtandose la M.ñ, vio el Doctõr Pero Anton Beuter de sus ojos entrar por la Iglesia mayor de Valencia vn labrador de Chiluela llamado Pedro Sanchõ, que subiendote al altar a la hora del ofertorio, ofrecio al Sacerdote vna vela colorada, y otra blãca, y buelto al Governador del Reyno, que asistiã al Oficio, le dio vna espada desnuda, y dixo en voz alta: Haz o luez justicia, rematando lo demas de las razones entre dientes, de fuerte que no fue entendido. Luego se boluio al Iusticia Criminal y quitandose la capa, se la arrojó a los pies: y dixo alerta, q̄ grande mal esta amenaçando a nuestra ciudad, y Reyno: y hecho y dicho esto, desaparecio del Templo, sin q̄ le viesse mas. Cuẽtaõ el Doctõr Pedro Antonio Beuter en la censura q̄ hizo de las profecias que se ken en nombre de Fray Inan Escuder de Santa Brigida, y de S. Isidoro libro Annotationum in Sacram Scripturam annotatione 5.

Coro hizo nõl Corregidor de Toledo, para reprimir a los q̄ tirauã pedras de nicue, no pu diõ de otro manera.

# 646 Conquistas de los Reyes Catholicos

*Las causas que mouieron al Papa, y al Emperador, para hazer baptizar los demas Moros de los Reynos desta Corona de Aragon.*  
*Cap. XXIX.*



VIENDO buelto el Emperador de Alemania, cō muchos clamores se le representó, como los Moriscos que auian sido baptizados por mandado de los hermanados, auian buelto publicamente a la secta de Mahoma, y aprofanado con sus falsos ritos las Iglesias, que auian sido hechas de mezquitas en grande menoscupio de nuestra Fe, y vergüenza dela Religion. Mandó el Emperador hazer informació de todo lo hecho a personas de credito, y buena vida. Iuntó hombres de letras, y temerosos de Dios, como fúe el Cōsejo de Castilla, Leon, Seuilla, Cordoua, Granada, y el de Aragón, Valencia, Cataluña, Napoles, Sicilia, y el Cōsejo de su Imperio. Y lo q̄ mas importaua para punto tan espiritual y Ecclesiastico, juntó el Consejo de la santa Inquisicion con algunos Obispos: a todos los quales pidió encarecidamente, en cargo de sus conciencias, mirassen, y examinassen, si los baptizados cō aquella violencia, erã verdaderos Christianos: para q̄ su Magestad como tal, y como el q̄ tãto deseaua la exaltacion de la santa Fe, pudiesse proueer lo q̄ fuesse de justicia. Y si bien viãdo de su poder absoluto el Emperador, bastara mandarlo quando quisiera, no quiso, sino q̄ corriese por este camino del examen de personas de conciencia, ciencia, y santa vida, para que su conciencia quedasse mas satisfecha, y Dios nuestro Señor mas seruido. Y vistas por los Consejos las informaciones, y los pa-

receres acerca dellas, teniendo delante los ojos a Dios, vnanimos, y todos conformes declararon, que los Moros baptizados en aquella forma, eran, y deuiã ser reputados por Christianos: por quanto al recibir el Baptismo, estauan en su juyzio natural, y no beudos, ni locos: y quisieron de su voluntad recibirle: y por tales los declararon el Emperador, y sus Consejos. Declararon mas, que a todos los hijos que les fuesen naciendo del dia de su baptismo en adelante, les fuesse dada el agua del Baptismo: pues no era justo, que siendo Christianos los padres, se quedassen Moros los hijos: y que las Iglesias en que se auia celebrado Misa, no pudiesen aplicarlas para mezquitas. Todo esto es de vna cedula del Emperador, dada en Madrid a quatro de Abril, mil y quinientos y veynticinco: la qual se leyó en la Iglesia mayor desta ciudad de Valencia, para que se pudiesse todo en execucion.

No haze mencion el Emperador de lo mucho que auia consultado este negocio con la Sede Apostolica, antes de la data desta cedula, y de la expulsion de los otros Moros, sino se tornauan Christianos. Desto comunico mucho cō el Papa Adriano, que viuio en el Pontificado hasta catorze de Setiembre del año mil y quinientos y veyntitres, y el Emperador llegó a España a deziseys de Julio, del año antes: de suerte, que las querellas que le llegaron luego, de que los Moriscos baptizados aprofanauan el Baptismo, las comunico con este santissimo Papa, y aun por ventura antes de salir de España. Y es verisimil, que el le encargó, que echasse los Moros destos Reynos, sino se baptizauan: porque los aborrecia mucho, por lo que los trató en Tortosa, siendo Obispo, y por las maldades y trayciones que le contaron de ellos los hermanados en Valencia: que por esso alabo tanto, y aprouo toda la

Año  
1535.